



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

## ACTA SESIÓN PLENARIA DE ORGANIZACIÓN

FECHA: 25 de junio de 2015

### ASISTENTES

**ALCALDE PRESIDENTE**  
D. Antonio Vicente Rubio

### CONCEJALES

D<sup>a</sup>. Concepción Vicente Berzal, D. Ignacio Parra Díaz, D<sup>a</sup>. Vanesa Herranz Benito, D. Ignacio Belaunde Ausejo, D<sup>a</sup>. Soledad del Valle Bodas, D<sup>ña</sup>. María Victoria Alonso Agrelo, D. Luis Eduardo Molina Terrén, D<sup>a</sup> María Francisca Fernández Guillén, D. Edmundo Antonio Ramos Pérez-Torreblanca, D<sup>a</sup> Tamara Ontoria Pastor, D<sup>a</sup> María Asunción Martínez Presa, D. Cristian Martín Palomo, D<sup>a</sup> María Yolanda Romojaro Casado, D<sup>a</sup> Alicia Megia Mayor, D<sup>a</sup> Marta de la Vera Arias, D. Demetrio Garrido Manzano.

**La Secretaria General**  
D<sup>a</sup>. Paloma Ramírez Pastor

**Interventor**  
D. Antonio Ramón Olea Romacho

En El Escorial, siendo las 17:30 horas del día 25 de junio de 2015, reunidos en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros, bajo la Presidencia de del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria, conforme Orden del Día establecido.

Da fe del acto la **La Secretaria General** de la Corporación, **Paloma Ramírez Pastor**.

Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la Sesión de este Órgano, con el primer punto de su Orden del Día, cual es:

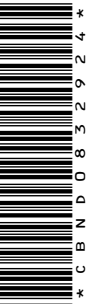
### I. APROBACIÓN RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.

La Sra. Secretaria da lectura de la propuesta elaborada por la Alcaldía Presidencia:

*<< En virtud de lo establecido en el Artº 38 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, corresponde al Pleno de la Corporación fijar el Régimen de sesiones ordinarias.*

*En este sentido se propone al Pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO:***

**PRIMERO.** *El Ayuntamiento de El Escorial celebrará sus sesiones ordinarias del Pleno con periodicidad bimestral en los meses impares. Concretamente, el primer miércoles del mes que corresponda, a las diecisiete horas y treinta minutos. Si dicho miércoles fuera festivo, se celebrará al día anterior o posterior hábil.*





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

*Madrid*

*En los meses de enero y septiembre, la sesión ordinaria tendrá lugar el segundo miércoles del mes a la misma hora.*

**SEGUNDO.** *Las sesiones extraordinarias y las sesiones extraordinarias urgentes se convocarán en los términos y motivos que establece la normativa legal aplicable.*

*No obstante, el Pleno con su superior criterio, acordara al respecto>>.*

Sometido la propuesta a votación, con resultado de empate:

- Votos a favor: 8 (PP y D<sup>a</sup>. Alicia Megia Mayor)
- Votos en contra: 8 ( Ahora El Escorial, PSOE y D. Demetrio Garrido Manzano)
- Abstenciones: 1 (D<sup>a</sup>. Marta de la Vera Arias).

De conformidad con el Artículo 86, del Reglamento Orgánico en el caso de Votaciones con resultado de Empate, se efectuará una nueva Votación, y si persistiera el Empate decidirá el Voto de Calidad del Alcalde-Presidente, salvo en los supuestos en que el acuerdo requiera aprobación por mayoría absoluta.

Por consiguiente se efectúa una segunda votación, resultando aprobada la propuesta con el voto de calidad del Alcalde, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (PP y D<sup>a</sup>. Alicia Megia Mayor)
- Votos en contra: 8 ( Ahora El Escorial, PSOE y D. Demetrio Garrido Manzano)
- Abstenciones: 1 (D<sup>a</sup>. Marta de la Vera Arias)

## **II. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS.**

La Sra. Secretaria da lectura de la propuesta elaborada por la Alcaldía Presidencia:

*<< Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015 como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se estima procedente la constitución, determinación de la composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento.*

*Su función consiste en el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.*

*Asimismo, emitirán dictamen sobre aquellos asuntos de la competencia de la Junta de Gobierno local y del Alcalde que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2, en relación con el artículo 125, ambos del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Pleno de la Corporación a propuesta del alcalde Presidente, la determinación de su número y denominación iniciales, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.*





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

Por todo ello, por esta Alcaldía se propone al Pleno del ayuntamiento la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan a continuación, con la denominación indicada. Dichas Comisiones dictaminarán sobre las materias y asuntos relacionados con el área o materia correspondiente:

1ª.- COMISION DE HACIENDA, CONTRATACION, PATRIMONIO, REGIMEN INTERIOR Y PROTOCOLO. De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, está comisión asumirá las funciones propias Comisión Especial de Cuentas

2ª.- ORDENACION TERRITORIAL, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE, EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA E INFANCIA, ATENCIÓN A LOS MAYORES, JUVENTUD, DEPORTES, INMIGRACIÓN, VOLUNTARIADO, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, SANIDAD Y CONSUMO.

3ª.- RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD, TRANSPORTES, URBANIZACIONES, CULTURA, FESTEJOS, TURISMO, DESARROLLLO LOCAL, NUEVAS TECNOLOGÍAS, EMPLEO COMERCIO E INDUSTRIA,

**SEGUNDO:** Las Comisiones Informativas Permanentes asumirán las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponden al Pleno.

**TERCERO:** Las Comisiones Informativas estarán compuestas por los siguientes miembros:

- GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR - 7 miembros
- GRUPO MUNICIPAL AHORA EL ESCORIAL - 3 miembros
- GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL – 2 miembros
- GRUPO MIXTO (pendiente de constitución).- 1 miembro

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, en el plazo de siete días. Del citado escrito se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

**CUARTO:** Todas las Comisiones Informativas estarán presididas por al Alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

*Madrid*

La Secretaria de estas Comisiones será ejercida por el Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Igualmente asistirán y podrán ser requeridos para ello, a las Sesiones que estas Comisiones celebren, en casos determinados y dentro de la materia correspondiente, el Interventor, Tesorero, u otros Funcionarios o Técnicos, si así se estima necesario.

De la misma manera asistirán cuando las materias a tratar así lo requieran y dentro del ámbito y funciones de su competencia los Delegados y Representantes de los Trabajadores de este Ayuntamiento, a través de los representantes legalmente elegidos.

**QUINTO:** Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y celebrarán sesión ordinaria bimensual, en la fecha establecida por el Alcalde, previa consulta a los miembros de la misma, y con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno>>.

Sometido la propuesta a votación, resulta aprobado por mayoría absoluta con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (PP, D<sup>a</sup>. Alicia Megia Mayor y D<sup>a</sup>. Marta de la Vera Arias)
- Votos en contra: 8 ( Ahora El Escorial, PSOE y D. Demetrio Garrido Manzano)

### III. RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES Y DIETAS A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

La Sra. Secretaria da lectura de la propuesta elaborada por la Alcaldía Presidencia:

<< La Ley de Bases de Régimen Local atribuye al Pleno de la Corporación la fijación del régimen de retribuciones y dedicación de los concejales con dedicación exclusiva y parcial así como la fijación de las asignaciones por la asistencia a órganos colegiados de los miembros de la Corporación Municipal.

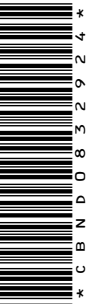
Vista la legislación aplicable y el informe de la Secretaría e Intervención Municipal.

Por cuanto queda expuesto, elevo al superior criterio de esta Corporación Municipal la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Establecer el siguiente régimen retributivo y de dedicación de los cargos electos.

CARGO	Nº MÁXIMO DE CARGOS	DEDICACIÓN	PORCENTAJE	SALARIO BRUTO ANUAL	NÚMERO DE PAGAS	IMPORTE MASA SALARIAL ANUAL
ALCALDE	1	PARCIAL	94%	46.900,00 €	14	46.900,00 €
TTE. ALCALDE Y PORTAVOZ	1	EXCLUSIVA	100%	40.600,00 €	14	40.600,00 €
TENIENTE ALCALDE	1	PARCIAL	72%	29.400,00 €	14	29.400,00 €
TENIENTE ALCALDE	2	PARCIAL	86%	35.000,00 €	14	70.000,00 €





Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial

Madrid

CONCEJAL DELEGADO PORTAVOZ SUPLENTE	1	EXCLUSIVA	100%	35.000,00 €	14	35.000,00 €
CONCEJAL DELEGADO	2	EXCLUSIVA	100%	29.400,00 €	14	58.800,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>					<b>280.700,00 €</b>

Corresponderá al Alcalde-presidente, dentro de los límites cuantitativos y cualitativos que marca este acuerdo plenario, dictar las resoluciones que procedan sobre los miembros de la Corporación que desempeñarán su cargo con dedicación exclusiva y parcial.

**SEGUNDO.-** Los concejales sin dedicación exclusiva ni parcial percibirán las siguientes dietas por asistencia efectiva a sesiones de órganos municipales colegiados de los que formen parte:

ASISTENCIAS	IMPORTE
Pleno	285,00 €
Junta Gobierno	261,25 €
Comisiones Informativas	142,50 €

**TERCERO.-** Los miembros de la Corporación municipal tendrá derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio

**CUARTO.-** Las retribuciones y las dietas mencionadas experimentarán un incremento equivalente al previsto para los empleados públicos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

**QUINTO.-** En aplicación de lo establecido en el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este acuerdo tendrá los efectos retroactivos oportunos desde el primer día hábil siguiente a la constitución de la Corporación>>.

Sometido la propuesta a votación, resulta aprobado por mayoría absoluta con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (PP, D<sup>a</sup>. Alicia Megia Mayor y D<sup>a</sup>. Marta de la Vera Arias)
- Votos en contra: 8 ( Ahora El Escorial, PSOE y D. Demetrio Garrido Manzano)

#### IV. FIJACIÓN DE LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS MUNICIPALES.

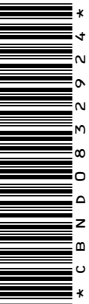
La Sra. Secretaria da lectura de la propuesta elaborada por la Alcaldía Presidencia:

<< De conformidad con lo establecido por el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en proponer que el Pleno de la Corporación, con la mayoría reglamentaria, adopte el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Asignar a los Grupos Municipales que se constituyan en este Ayuntamiento la siguiente dotación económica:

- Asignación fija a cada Grupo: 60 Euros/ mes.







*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

*Madrid*

- Asignación variable por cada Concejal: 80 Euros/ mes.

**SEGUNDO.-** Los Grupos Municipales deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere este acuerdo, que deberán poner a disposición del Pleno de la Corporación.

**TERCERO.-** La justificación de las aportaciones a los Grupos Municipales deberá efectuarse de acuerdo con las instrucciones elaboradas por la Concejalía de Hacienda y que se elevarán a Pleno para su aprobación>>.

Sometido la propuesta a votación, resulta aprobado con la mayoría absoluta, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 12 (PP, PSOE, D<sup>a</sup>. Alicia Megia Mayor y D<sup>a</sup>. Marta de la Vera Arias)
- Abstenciones: 5 ( Ahora El Escorial y D. Demetrio Garrido Manzano)

## **V. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

La Sra. Secretaria da lectura de la propuesta elaborada por la Alcaldía Presidencia:

*<< En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, compete a este Ayuntamiento la designación de estos representantes de los órganos actualmente existentes, así como preestablecer otras designaciones en órganos en trámite de actualización o renovación*

*A este fin, esta Alcaldía a la vista de la Delegaciones por ella conferidas y del tipo de materias y funciones que corresponden a dichos Órganos, viene en proponer al Pleno la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Designar representantes de la Corporación en los Órganos Colegiados que a continuación se indican a los siguientes miembros:

- **MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA OESTE.** El Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio y a las Concejales Delegadas D<sup>a</sup>. Concepción Vicente Berzal, D<sup>a</sup>. Soledad del Valle Bodas y D<sup>a</sup>. Vanesa Herranz Benito.
- **MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS.** Designar a D. Ignacio Belaunde Ausejo, como vocal titular para representarnos en la Asamblea General de la Mancomunidad y como vocal suplente a D<sup>a</sup>. Concepción Vicente Berzal.
- **PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO.** La Presidencia corresponde al Sr. Alcalde D. Antonio Vicente Rubio, según el Reglamento de los Estatutos del Organismo Autónomo Deportivo Municipal. La Vicepresidencia y Vocal del Consejo Rector corresponderá al Concejal Delegado en la materia D<sup>a</sup>. Victoria Alonso Agrelo.
- **CONSORCIO URBANÍSTICO SECTOR ENSANCHE.** Siguiendo los Estatutos aprobados, el Alcalde D. Antonio Vicente Rubio ostentará el cargo de Vicepresidente, quedando designados





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial*

*Madrid*

como vocales, los Concejales D<sup>a</sup>. Concepción Vicente Berzal, D. Ignacio Parra Díaz y D. Ignacio Belaunde Ausejo.

- **CONSORCIO URBANÍSTICO PERI 2 Y 3 DE MONTENCINAR.** Corresponderá, de acuerdo a los estatutos aprobados, la Presidencia al Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio. Actuarán como vocales D. José Antonio Santander Arribas y D<sup>a</sup>. Paloma Ramírez Pastor.

**SEGUNDO.-** *Trasladar estas designaciones a los Órganos correspondientes>>.*

Sometido la propuesta a votación, resulta aprobado con el voto de calidad del Alcalde con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (PP, D<sup>a</sup>. Alicia Megia Mayor y D<sup>a</sup>. Marta Arias Marco)
- Abstenciones: 8 ( Ahora El Escorial, PSOE y D. Demetrio Garrido Manzano)

## **VI. DACIÓN DE CUENTAS:**

### **CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES.**

La Sra. Secretaria General da cuenta de que las distintas Candidaturas que han obtenido representación en este Ayuntamiento han comunicado la composición de su Grupo Político Municipal, con número de Miembros, su denominación y designación de sus respectivos Portavoces que son los que a continuación se relacionan:

- **Por el Grupo Municipal Partido Popular:** - Portavoz Titular, D<sup>a</sup>. Concepción Vicente Berzal. Suplente D<sup>a</sup>. Vanesa Herranz Benito.
- **Por el Grupo Municipal de Ahora El Escorial:** - Portavoz Titular, D. Luis Eduardo Molina Terrén. Suplente D<sup>a</sup>. María Francisca Fernández Guillen.
- **Por el Grupo Municipal Socialista:** Portavoz Titular, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Asunción Martínez Presa. Suplente D. Cristian Martin Palomo.

### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN CONCEJALES DELEGADOS.**

### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ATRIBUCIONES.**

### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE.**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia, dándose por terminado la sesión a las 19: 50 horas, lo que como **La Secretaria General** certifico.

**Alcalde Presidente**  
**Antonio Vicente Rubio**  
Documento Firmado Electrónicamente

**La Secretaria General**  
**Paloma Ramírez Pastor**  
Documento Firmado Electrónicamente

